

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2018

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 13, 28, y 32 del Decreto 785 de 2005 y el Artículo 5° de la Resolución 004 de 2005, expedida por la Junta Directiva, y

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 y 2539 de 2005, consagran que las entidades deben expedir sus manuales de Funciones, requisitos Mínimos y Competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.

Que la Ley 909 de 2004, artículo 21, señala: *“De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: ...b) Desarrollar programas o Proyectos de duración determinada, c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales”* (Negrita fuera de texto).

Que mediante Resolución No. 003 de 2017, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal de IDIPRON.

Que se hace necesario ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, en lo referente a los requisitos de formación académica del Profesional Universitario Código 219, Grado 02, cuyo propósito Principal es: *“Ejecutar las actividades previstas en los programas de gestión del talento humano de acuerdo con las actividades establecidas para el cumplimiento de las metas en el marco del Proyecto de Inversión 1106”*; en los requisitos de formación académica se adicionará la disciplina de “Licenciatura en Preescolar”, del Núcleo Básico de Conocimiento en Educación, teniendo en cuenta el concepto académico emitido por la Sala de educación de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES 2018-EE-005078 del 16 de enero de 2018, en el cual señaló:

“(...) “En cuanto a la pregunta sobre los programas de Licenciatura en Pedagogía Infantil y Licenciatura en Preescolar, es necesario plantear que ambas responden a la sección segunda, del ítem de estructura del servicio educativo, de la Ley General de Educación, específicamente a los artículos 15, 16 y 17, donde están las disposiciones para la educación preescolar.

(...)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las instituciones denominaron los programas que tienen que ver con la primera infancia como Licenciatura en Pedagogía Infantil o como Licenciatura en Preescolar y ambas responden a los dos propósitos anteriormente señalados; pero no necesariamente son iguales, esto de acuerdo a la autonomía institucional (...)”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la presente modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del IDIPRON, mediante radicado 2018EE299 del 12 de febrero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 05

RESOLUCIÓN No 102 DE 2018 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, adicionando la disciplina de Licenciatura en Preescolar, del Núcleo Básico del Conocimiento en Educación, al empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 02, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
No. de cargos:	Ochenta y uno (81)
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
III. PROPÓSITO PRINCIPAL – Cuatro (4) cargos	
Ejecutar las actividades previstas en los programas de gestión del talento humano de acuerdo con las actividades establecidas para el cumplimiento de las metas en el marco del Proyecto de Inversión 1106.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida. 2. Realizar los tramites de los programas y proyectos en los temas de capacitación. 3. Promover la participación de los funcionarios en los programas de bienestar y capacitación. 4. Diseñar y coordinar, los temas de salud ocupacional y seguridad social, que permitan el cumplimiento y el desarrollo del talento humano. 5. Participar en la formulación e implementación del sistema de protección y seguridad social. 6. Coordinar la logística de las actividades de capacitación, bienestar y salud ocupacional. 7. Orientar sobre la implementación de las políticas del talento humano en seguridad social, salud ocupacional y bienestar, conforme a la normatividad vigente y las políticas de la entidad. 8. Planear, implementar y realizar el seguimiento al plan de acción y actividades del programa de bienestar social y capacitación, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la normatividad legal vigente. 9. Diseñar y evaluar los recursos educativos para elaborar los planes y programas dirigidos a los funcionarios con fines formativos y recreativos. 10. Ejercer la supervisión o apoyo a la supervisión de los contratos en los que sea designado. 11. Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el proyecto asignado y la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
❖ Constitución Política de Colombia ❖ Plan de Desarrollo Distrital ❖ Sistema Integrado de Gestión ❖ Políticas públicas sobre administración de personal. ❖ Normas sobre administración de personal	
VI. COMPETENCIAS COMPORTA MENTALES	



RESOLUCIÓN N° 002 DE 2018 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a Resultados Orientación al Usuario y al Ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Profesional Trabajo en Equipo y Colaboración Creatividad e Innovación Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en: Administración de Empresas, Administración Pública del Núcleo Básico del Conocimiento en: ADMINISTRACIÓN.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Título Profesional en Derecho, del Núcleo Básico del Conocimiento en: DERECHO Y AFINES.	
Título Profesional en: Licenciatura en Pedagogía Infantil; Licenciatura en Preescolar del Núcleo Básico del Conocimiento en: EDUCACIÓN.	
Título Profesional en: Psicología del Núcleo Básico del Conocimiento en: PSICOLOGÍA.	
Requerimiento: Tarjeta o matrícula profesional en casos reglamentados por la ley	

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 003 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAR. 2018

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Javier Bustamante Caro – Profesional Contratista Contrato 1756-2017
Revisión Técnica: Rosa Alejandra Paramo – Profesional Universitario (E) Subdirección Técnica Desarrollo Humano
Camilo Cruz Bravo – Abogado Contratista
Ligia Stella Roza Reina – Asesor (E) Subdirección Técnica Desarrollo Humano
Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
Revisión Jurídica: Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

